



Resolución Directoral

Lima, 28 de enero del 2026

VISTO:

El Expediente N° 26-752-1, conteniendo el Memorando N° 0019-2026-OGCINMP, de 08 de enero de 2026, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable, en consecuencia, debe promoverse las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, dentro de términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad con arreglo a principios de equidad;

Que el artículo 2° y 9° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de la Ley de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que la acreditación es un procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de atención, a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud; siendo obligación de los Establecimientos de Salud a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios, satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponde;

Que, asimismo el artículo 37° del referido Reglamento, establece que el Director Médico de los establecimientos de salud con internamiento deben asegurar la calidad de los servicios prestado a través de la implementación de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención en salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2025-SA, publicado el 05 de enero de 2026, se define el listado de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el de mejora de los servicios a cumplir en el año 2026, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado, siendo que el Instituto Nacional Materno Perinatal, tiene a su cargo la Ficha N°45: "Fortalecimiento de la Autoevaluación del desempeño de los establecimiento de salud para el cumplimiento de los estándares de Calidad en la atención de salud", teniendo como logro esperado y porcentaje de cumplimiento que los establecimientos de salud, cuenten con Equipo



de Acreditación y Equipo de Evaluadores internos, designados formalmente, con acto resolutivo o documento oficial vigente y son publicados en la Web institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA que aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", en cuyo literal b) del numeral 6.1, estipula que el equipo de acreditación contará con un "Coordinador" elegido por sus miembros y designado oficialmente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 491-2012/MINSA, de fecha 12 de junio de 2012, se incorporó el Anexo 4: listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud con Categoría III-2;

Que, con Resolución Administrativa N°301-2025-DMGS-DIRIS-LC, se autoriza por un periodo de 03 años, la Categorización del nivel III-2 al Instituto Nacional Materno Perinatal

Que, de conformidad a la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA, de fecha 22 de junio de 2010, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Materno Perinatal, señala al Instituto como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, responsable de la investigación científica, la enseñanza y la atención especializada y altamente especializada en el campo de la salud reproductiva de la mujer y del neonato, encontrándose categorizado con el nivel III-2;

Que, mediante documentos de visto, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la actualización de la conformación del "Equipo de Acreditación del Instituto Nacional Materno Perinatal para el año 2026"; por lo que, es pertinente emitir la presente resolución;

Estando a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, con la visación del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología; de la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología; del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios y de la Jefa de Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el "Equipo de Acreditación del Instituto Nacional Materno Perinatal para el año 2026", el mismo que estará integrado por los siguientes:

N°	CARGO INSTITUCIONAL	Cargo en el Equipo
1	Director General	Coordinador
2	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Secretario Técnico
3	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología	Miembro Integrante
4	Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología	Miembro Integrante
5	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Especialidades Médicas y Servicios Complementarios	Miembro Integrante
6	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada	Miembro Integrante
7	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro Integrante
8	Jefe de Departamento de Obstetricia y Perinatología	Miembro Integrante
9	Jefe del Departamento de Cuidados Críticos	Miembro Integrante
10	Jefe del Departamento de Ginecología	Miembro Integrante
11	Jefe del Departamento de Neonatología	Miembro Integrante



N°	CARGO INSTITUCIONAL	Cargo en el Equipo
12	Jefe del Departamento de Anestesia, Analgesia y Reanimación	Miembro Integrante
13	Jefe del Departamento de Patología	Miembro Integrante
14	Jefe del Departamento de Servicios Complementarios	Miembro Integrante
15	Jefe del Departamento de Especialidades Médicas	Miembro Integrante
16	Jefa del Departamento de Enfermería	Miembro Integrante
17	Jefa del Departamento de Obstetricas	Miembro Integrante

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Funcional de Gestión de la Calidad en Salud dependiente del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud.

ARTICULO TERCERO: El responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Institución, publicará la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

[Signature]
Mg. FÉLIX DASIO AYALA PERALTA
C.M.P. N° 19726 - R.N.E. N° 9170
DIRECTOR DE INSTITUTO



FDAP/JLCHR/klpb

Cc.
▪ DVMP-MINSA
▪ OGC
▪ DEOG

▪ DEN
▪ DEEMSC
▪ OAJ

▪ OEI (Pub Web)
▪ Interesados
▪ Archivo

